



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ALCALDÍA



DECRETO ALCALDÍCIO N° 0661

TREHUACO, 26 AGO 2024

REF.: Autoriza actividad municipal **RECONOCIMIENTO A LA LABOR DEL DIRIGENTE, 2024**

VISTOS:

1. La actividad municipal **RECONOCIMIENTO A LA LABOR DEL DIRIGENTE, 2024** contemplada en el presupuesto municipal del año 2024;
2. El Decreto Alcaldicio N.º 0833 de fecha 19 de diciembre de 21023, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2024;
3. El Decreto Alcaldicio N° 300 (19/05/2023) que aprueba el Reglamento de Procedimientos sobre Horas Extraordinarias de la Municipalidad de Trehuaco.
4. El Presupuesto Municipal para el año 2024 aprobado por Decreto Alcaldicio N° 833 de fecha 19/12/2023.
5. El Artículo 63º, de la Ley N° 18.883, que Aprueba Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales.
6. El D.S. de Hacienda N° 1.046 de 08.11.77, que reglamenta regímenes de trabajo extraordinarios, Y
7. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
8. El Decreto Alcaldicio N° 447 (19/07/2021), que delega atribuciones del Alcalde a la Administradora Municipal.
9. EL Decreto Alcaldicio N° 553 (07/12/2021), que delega atribuciones del Alcalde a la Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad de decretar y autorizar la actividad municipal **RECONOCIMIENTO A LA LABOR DEL DIRIGENTE, 2024**, a fin de cumplir con las actividades contempladas en los programas y presupuesto municipal.

DECRETO:

- 1.- **AUTORÍCESE, ACTIVIDAD MUNICIPAL RECONOCIMIENTO A LA LABOR DEL DIRIGENTE, 2024**, la que se llevará a cabo el día sábado 17 de agosto de 2024, desde las 10:00 horas a las 23:59 horas, en el Club de Leones ubicado en el sector Maitenco de la comuna de Trehuaco.
- 2.- **ORDÉNESE** trabajos extraordinarios a los funcionarios municipales de Planta y Contrata que participan en la actividad el día y entre las horas señaladas;
- 3.- **EJECÚTESE** el control de las horas extraordinarias correspondientes, según registro de asistencia del reloj control y/o certificación del Director del Departamento municipal a cargo de cada una de las comisiones; y por razones de buen servicio,
- 4.- **COMPÉNSESE**, en descanso complementario según lo estipulado en la Ley N° 18.883, con el recargo legal correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUCY CARTES RAMÍREZ
SECRETARIA MUNICIPAL



RAÚL ESPÍEJO ESCOBAR
ALCALDE

Distribución: Administración, Alcaldía, Secretaría Municipal, Transparencia, DIDEKO

